



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: miércoles, 15 de Julio de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:a2131810bacd7d2e8eb5a23534596cca1717b309

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE INF. PÚBL. DE LAS SOLICITUDES DE AAP, AAC Y DUP DE LOS PROYECTOS DE LA NUEVA SE YÉLAMOS 400 KV Y DE LA LAT DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 400 KV DC DE E-S EN LA SE YÉLAMOS

BOP-GU-2026 -  
1864

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CELEBRADOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y DIVERSOS MUNICIPIOS POR LOS QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ASUME EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA

BOP-GU-2026 -  
1865

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, CONVOCATORIA PARA 2026

BOP-GU-2026 -  
1867

#### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CLIMATIZADA

BOP-GU-2026 -  
1866

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2026 -  
1868

AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN BOP-GU-2026 - 1869

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN BOP-GU-2026 - 1870

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

LISTA PROVISIONAL DE PERONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN BOP-GU-2026 - 1871

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO BOP-GU-2026 - 1872



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE INF. PÚBL. DE LAS SOLICITUDES DE AAP, AAC Y DUP DE LOS PROYECTOS DE LA NUEVA SE YÉLAMOS 400 KV Y DE LA LAT DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 400 KV DC DE E-S EN LA SE YÉLAMOS

**1864**

Corrección de errores del anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se someten a Información Pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de los proyectos de la Nueva subestación eléctrica Yélamos 400 kV y de la Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV doble circuito de entrada y salida en la subestación Yélamos de la línea eléctrica Fuentes de la Alcarria-Trillo en los términos municipales de Yélamos de Abajo e Irueste (Guadalajara).

Publicado el anuncio referido en la sección "Anuncio" del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 114, el jueves 18 de junio de 2026, se procede a efectuar su rectificación.

En el anexo: "Relación de Bienes y Derechos Afectados por el proyecto", en la tercera tabla, encabezada por "Línea Aérea a 400 kV Doble Circuito Entrada/Salida en Subestación Yélamos de la Línea Fuentes de la Alcarria-Trillo / T.M. Irueste (Guadalajara)", se han advertido varios errores, por lo que se suprime dicha tabla y se sustituye por la incluida en el anexo adjunto. La RBDA se ha corregido asimismo en el portal [https://run.gob.es/hwb\\_ip\\_yelamos](https://run.gob.es/hwb_ip_yelamos). Se podrán presentar alegaciones en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta corrección, manteniéndose el resto de términos del anuncio original.

Guadalajara, 10 de julio de 2026.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Juan Carlos Jiménez Martínez.



Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados por el proyecto:

Nueva Subestación Yélamos 400 kV

Línea Aérea a 400 kV Doble Circuito Entrada/Salida en Subestación Yélamos de la Línea Fuentes de la Alcarria-Trillo

T.M. Irueste (Guadalajara)

| Parcela Proyecto | Políg. | Parcela | Referencia Catastral | Titular                                                                                                                           | Servidumbre de Vuelo (m2) | Apoyos       | Sup. Apoyos y anillo tierra (m2) | Superf. Selvícola (m2) | Ocupación temporal (m2) | Acceso al apoyo | Servidumbre de Paso (m2) | Naturaleza del terreno | Servidumbres existentes (m2) |
|------------------|--------|---------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------|------------------------------|
| LI1              | 501    | 288     | 19184A50100288       | MARTINEZ MUÑOZ VICTOR<br>JOSE MARTINEZ MUÑOZ MARIA LETICIA<br>MARTINEZ MUÑOZ ANA ISABEL                                           | 1.977                     |              |                                  |                        | 1.042                   |                 |                          | Labor Secano           | 1.495                        |
| LI2              | 501    | 298     | 19184A50100298       | REBOLLO UNAMUNO ANGEL<br>REBOLLO UNAMUNO CRISTINA<br>REBOLLO YELAMOS AURELIO (HEREDEROS)<br>REBOLLO YELAMOS FELICITAS (HEREDEROS) | 5.501                     |              |                                  |                        | 1.991                   |                 |                          | Labor Secano           | 3.271                        |
| LI3              | 501    | 297     | 19184A50100297       | PASTOR DE LA ZARZA JULIAN                                                                                                         | 8.083                     | T-142N, T-1N | 413                              |                        | 4.748                   | T-142N          | 1.073                    | Labor Secano           | 1.946                        |
| LI4              | 501    | 6169    | 19184A50106169       | AYUNTAMIENTO DE IRUESTE                                                                                                           | 766                       |              |                                  |                        | 421                     |                 |                          | Pastos                 | 419                          |
| LI5              | 501    | 296     | 19184A50100296       | PASTOR DE LA ZARZA JULIAN                                                                                                         | 133                       |              |                                  |                        | 735                     |                 |                          | Labor Secano           | 172                          |
| LI6              | 501    | 295     | 19184A50100295       | ALVAREZ CUBERO RAQUEL<br>PRIETO CALVO FRANCISCO EVARISTO                                                                          | 1.567                     |              |                                  |                        | 1.939                   |                 |                          | Labor Secano           | 1.052                        |
| LI7              | 501    | 294     | 19184A50100294       | ALVAREZ CUBERO RAQUEL<br>PRIETO CALVO FRANCISCO EVARISTO                                                                          | 2.379                     |              |                                  |                        | 1.448                   |                 |                          | Monte bajo             | 1.608                        |
| LI8              | 501    | 9027    | 19184A50109027       | AYUNTAMIENTO DE IRUESTE                                                                                                           | 134                       |              |                                  |                        | 4                       | T-2N            | 1                        | Camino                 |                              |
| LI9              | 501    | 284     | 19184A50100284       | SANCHEZ NUEVO GERMAN                                                                                                              | 6.870                     | T-2N         | 236                              |                        | 3.143                   | T-2N            | 855                      | Labor Secano           |                              |
| LI10             | 501    | 282     | 19184A50100282       | MARTINEZ MONJE PRAXEDES (HEREDEROS)                                                                                               |                           |              |                                  |                        | 906                     |                 |                          | Labor Secano           |                              |
| LI11             | 501    | 283     | 19184A50100283       | SANCHEZ NUEVO GERMAN                                                                                                              |                           |              |                                  |                        | 1.495                   |                 |                          | Labor Secano           |                              |
| LI12             | 501    | 285     | 19184A50100285       | PRIETO CALVO SAMUEL                                                                                                               | 3.846                     |              |                                  |                        | 52                      |                 |                          | Labor Secano           |                              |
| LI13             | 501    | 286     | 19184A50100286       | PRIETO CALVO SAMUEL                                                                                                               | 1.060                     |              |                                  |                        | 146                     |                 |                          | Labor Secano           |                              |
| LI14             | 501    | 287     | 19184A50100287       | RETUERTA GARCIA MARIA DOLORES                                                                                                     | 2                         |              |                                  |                        | 143                     |                 |                          | Pastos                 |                              |



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CELEBRADOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y DIVERSOS MUNICIPIOS POR LOS QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ASUME EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA

**1865**

En las fechas que se indican, se suscribieron convenios entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las entidades locales que se relacionan, por los que la Diputación asume la encomienda del mantenimiento de puntos de videovigilancia:

| Municipio                | Fecha del acuerdo del Pleno municipal | Fecha del acuerdo del Pleno de la Diputación | Fecha de formalización del convenio |
|--------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Albalate de Zorita       | 26/01/2026                            | 22/05/2026                                   | 03/07/2026                          |
| Loranca de Tajuña        | 19/12/2025                            | 22/05/2026                                   | 14/07/2026                          |
| Mohernando               | 04/12/2025                            | 17/04/2026                                   | 07/07/2026                          |
| Moratilla de los Meleros | 13/11/2025                            | 20/03/2026                                   | 29/06/2026                          |
| Pastrana                 | 19/12/2025                            | 20/03/2026                                   | 13/07/2026                          |
| Revera                   | 01/12/2025                            | 20/03/2026                                   | 14/07/2026                          |
| Zorita de los Canes      | 19/11/2025                            | 20/03/2026                                   | 10/07/2026                          |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar de forma conjunta el contenido coincidente de los convenios, que figura como anexo.

Por motivos de seguridad, no se publica la identificación y ubicación de los puntos de videovigilancia incluidos en cada convenio.

La presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia supone la entrada en vigor de los convenios.



## ANEXO

Contenido común de los convenios de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de (...) para el mantenimiento de puntos de videovigilancia

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido de la Secretaria General.

De otra, (...), Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de (...), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud,

## EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Guadalajara viene trabajando desde hace más de dos años en la implantación del Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el objetivo, entre otros, de contar con una red de cámaras de videovigilancia instaladas tanto en los accesos a los núcleos de población, como en toda la red provincial de carreteras, a fin de prevenir la comisión de delitos en nuestro territorio y, en su caso, ayudar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a su rápido esclarecimiento, contribuyendo de forma decisiva a contar con un mayor nivel de seguridad a lo largo de toda la provincia.

II. Para la ejecución del citado Plan, la Diputación Provincial de Guadalajara ha adjudicado un acuerdo marco para el mantenimiento de los puntos de videovigilancia que vayan a formar parte del mismo.

III. El Ayuntamiento de (...) ha instalado puntos de videovigilancia en accesos rodados a su municipio, encontrándose los mismos debidamente autorizados por la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha.

IV. El artículo 11 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público pueda ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En este sentido, es una competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, atribuida por el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



V. El Ayuntamiento de (...) carece de los medios necesarios para el mantenimiento de sus puntos de videovigilancia, por lo que, mediante acuerdo del pleno de fecha (...) ha acordado la encomienda de gestión del mantenimiento de estos puntos a la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo su interés que los mismos sean incluidos en el Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación.

VI. La encomienda ha sido aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha (...).

Por todo lo expuesto, todas las partes de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se registrá por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto la encomienda de gestión del Ayuntamiento de (...) (encomendante) a la Diputación Provincial de Guadalajara (encomendada) para el mantenimiento de los siguientes puntos de videovigilancia (PVV) instalados en el término municipal de la encomendante, así como la determinación de las condiciones que regirán la encomienda de gestión:

- Entidad
- Identificador PVV
- Coordenada X
- Coordenada Y

##### SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación Provincial

En virtud de esta encomienda, la Diputación Provincial de Guadalajara se obliga al mantenimiento de los PVV indicados en la cláusula primera con el siguiente alcance:

- Suministro de todas las licencias Software necesarias para el correcto funcionamiento y gestión del punto de videovigilancia
- Suministro del sistema de comunicaciones mediante 4G/5G para la transmisión de las imágenes recogidas por los PVV y su correspondiente almacenamiento en la nube
- Suministro y mantenimiento correctivo y preventivo de todos aquellos elementos hardware que conforman el PVV, a excepción del punto de conexión eléctrica y el báculo donde se instale el punto, que correrán a cargo del municipio. El mantenimiento correctivo incluye la sustitución de aquellos PVV que no funcionan correctamente.
- Tramitación de las correspondientes solicitudes de renovación de las autorizaciones fijas de videocámaras ante la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

##### TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento encomendante

En virtud de esta encomienda, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial a



tramitar ante la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha las correspondientes solicitudes de renovación de las autorizaciones de instalaciones fijas de videocámaras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 595/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

El Ayuntamiento asume las tareas necesarias para dotar de báculo y suministro eléctrico al punto de videovigilancia.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial a utilizar el báculo de soporte del punto de videovigilancia para la instalación de cualquier otro elemento necesario para la consecución de los fines de la institución provincial.

#### CUARTA.- Régimen Jurídico del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### QUINTA.- Causas de extinción

El presente convenio se extinguirá:

- Por expiración del plazo de duración convenido
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes
- Por revocación del Ayuntamiento encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Diputación. La revocación se realizará mediante resolución motivada del encomendante, previa trámite de audiencia de la Diputación Provincial
- Por renuncia de la Diputación Provincial ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Diputación, previo trámite de audiencia de la entidad encomendante.

#### SEXTA.- Comisión de seguimiento

Se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, correspondiendo su presidencia a un representante de la Diputación Provincial.

#### SÉPTIMA.- Duración y entrada en vigor

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, sin perjuicio de las causas de extinción previstas en la cláusula quinta.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración previsto, los



firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, siendo la Diputación la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

En Guadalajara, a 14 de julio de 2026. Fdo. El Presidente de la Diputación Provincial. D. José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, CONVOCATORIA PARA 2026

---

**1867**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2.026, se anuncia la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la contratación de 7 personas desempleadas y en situación de exclusión social, en el marco de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones, para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, PARA LOS PROYECTOS: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS" Y "UNA ADMINISTRACIÓN PARA EL SIGLO XXI.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regulará de conformidad con lo dispuesto en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

El objeto de la presente convocatoria es: la selección para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de trabajadores/as para llevar a cabo los siguientes proyectos:

- Conservación y mantenimiento del medio natural. Para este proyecto se contratarán a 6 personas para el puesto de peón.
- Una administración para el siglo XXI. Para este proyecto se contratará a 1 persona para el puesto de auxiliar administrativo.

Establecer las bases generales que han de regular el proceso de selección para la contratación de 7 trabajadores desempleados que concurran a la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Chiloeches, para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo para 2026, regulado por Orden 46/2026 de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo.



Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, tales como participante, peón, solicitante, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

## SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

### Requisitos generales.

- a. Tener la nacionalidad española (o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen libre circulación de trabajadores, debidamente acreditado), según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- d. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- e. En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- f. Estar inscritos en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados.

Conforme establece el artículo 16 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:
    1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
    2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran



responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.
  4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
  - c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
  - d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
  - e. Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
  - f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
  - g. Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los/as trabajadores/as cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijo discontinuo la



antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

- h. Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

### TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Puesto de auxiliar administrativo: Grado medio de Técnico en Gestión Administrativa. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar homologada y acreditar tal extremo, debiendo acompañarlo en la solicitud.

### CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas contratadas:
  - a. Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
  - b. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
  - c. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha
  - d. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
2. Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, o de la misma entidad salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.
3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- A. No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- B. El incumplimiento de las obligaciones o la falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- C. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- D. No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales
- E. Encontrarse en situación de inhabilitación mediante expediente disciplinario para el ejercicio de las funciones públicas de los servicios al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

#### QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento.

No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante instancia (ANEXO I) junto con la documentación requerida que se presentarán, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Chiloeches, en horario de lunes a viernes, de 9 horas a 14 horas, donde será debidamente registrada, o bien a través del registro telemático del Ayuntamiento de Chiloeches, con certificado FNMT o DNI electrónico, las 24 horas, en la siguiente dirección: <https://chiloeches.sedelectronica.es>

También se podrá presentar a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Cualquier documento que se pretenda hacer valer, emitido en lengua distinta al castellano, únicamente será tenido en cuenta si viene acompañado de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validado por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados documentalmente por los solicitantes en el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser valorados.

#### SEXTA. - OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO.

De conformidad con el artículo 24 de la Orden reguladora:

El Ayuntamiento de Chiloeches, previa a la apertura de los plazos que se indican en



la base quinta, remitirá con una antelación mínima de 5 días hábiles una oferta genérica de empleo que contendrá el número de personas por puesto que precisa cubrir, de conformidad con la memoria de los proyectos aprobados.

Las personas candidatas que opten a los puestos de trabajo deberán entregar la carta de presentación que la oficina de empleo les facilite junto con la documentación indicada en la base 10ª.

La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para los puestos de trabajo ofertados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

Se podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16 de la Orden, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

El Ayuntamiento remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

#### SÉPTIMA. - MODALIDAD DE CONTRATO Y JORNADA LABORAL.

El contrato de trabajo tendrá una duración de 6 meses (180 días), no prorrogable, para la ejecución de los proyectos objeto de esta convocatoria, en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Las personas seleccionadas trabajarán las mismas horas semanales que el resto de los trabajadores del Ayuntamiento, de lunes a domingo, en horario y jornada que para cada puesto se determinara en el contrato correspondiente y según calendario establecido por los responsables de los servicios, adaptándose a las necesidades a cubrir.

Las personas contratadas, percibirán el salario mínimo interprofesional (SMI), más la parte proporcional de las pagas extraordinarias prorrateadas.

Se establece un periodo de prueba de 1 mes desde la formalización del contrato. De producirse un despido por la no superación del periodo de prueba, esta entidad procederá a la sustitución por orden de la lista de seleccionados.

#### OCTAVA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Valoración de las circunstancias personales y puntuación de las mismas:

- a. Víctimas de violencia de género: las víctimas de violencia de genero tendrán reservado el 15% de las contrataciones a celebrar.
- b. El 25 % de los contratos recogidos en esta convocatoria quedarán reservados



a personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberán realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%

- c. Puntuación en función del número de hijos/as menores de la unidad familiar, a cargo del/la solicitante :

Se entenderá por unidad familiar lo establecido en el último párrafo de esta base.

| NÚMERO DE HIJOS/AS | PUNTOS     |
|--------------------|------------|
| 1 hijo/a           | 0,5 puntos |
| 2 hijos/as         | 1 puntos   |
| 3 o más hijos/as   | 2 puntos   |

- d. Puntuación en función de la edad:

| EDAD SOLICITANTE   | PUNTOS   |
|--------------------|----------|
| Mayores de 50 años | 1 puntos |

- e. Personas que no hayan participado en ningún Programa de Empleo del Ayuntamiento en el años anteriores, se valorará con 2 puntos.
- f. Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años: Por cada periodo adicional de 3 meses de desempleo, por encima de los 360 días que exige la Orden, se otorgará 0.1 puntos hasta un máximo de 2.
- g. Renta per cápita familiar, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2025 y dividido entre el número de miembros de la unidad empadronada que conviven con el solicitante.

Unidad de CONVIVENCIA Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, los miembros que estén empadronados en el mismo domicilio, es decir, el/la solicitante y las personas empadronadas en el domicilio, con independencia de la relación familiar, social o convivencial de cada uno de sus miembros.

La renta per cápita familiar se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

| RENTA FAMILIAR                  | PUNTOS   |
|---------------------------------|----------|
| Menos de 3000 € anuales         | 4 puntos |
| Entre 3001 € y 8000 € anuales   | 3 puntos |
| Entre 8001 € y 12000 € anuales  | 2 puntos |
| Entre 12001 € y 20000 € anuales | 1 puntos |



|                        |          |
|------------------------|----------|
| Más de 20000 € anuales | 0 puntos |
|------------------------|----------|

Las pensiones de alimentos a favor de los/as hijos/as se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

En igualdad de puntuaciones, se priorizarán las siguientes circunstancias:

1. Las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 220/2024.
2. Las personas mayores de 50 años.
3. Las mujeres.
4. Las personas con mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo.

#### NOVENA. - COMISIÓN LOCAL DE VALORACIÓN

La comisión local de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes que contará con cinco días de reclamaciones, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión local de selección publicará el listado definitivo. Ambos listados serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Chiloeches.

El listado provisional, en última instancia quedará condicionado a la comprobación (en cualquier momento del proceso y antes de la contratación) por el órgano pertinente que los candidatos cumplen los requisitos enunciados en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo activo al empleo en Castilla La Mancha.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas pasarán, según el orden de puntuación, a una lista de suplentes, y serán llamadas por riguroso orden en el supuesto de producirse alguna baja o renuncia entre las personas titulares de esta primera convocatoria.

#### DÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/A SOLICITANTE.

- Solicitud que incluye declaración responsable cumplimentada (Anexo I).
- Carta de Presentación remitida por el Servicio Público de Empleo (si la tuviera).
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Informe del último periodo de inscripción como demandante de empleo y de



- todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado expedido por la oficina de empleo relativo a la no percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.
  - Certificado de Empadronamiento: Si el candidato reside en Chiloeches, el certificado de empadronamiento será solicitado de oficio por la Comisión de Selección y será incorporado a la solicitud. A tal efecto, se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaración de la documentación aportada en el caso en que el certificado de empadronamiento no concuerde con los datos declarados por las personas solicitantes en lo relativo a la unidad familiar. En el supuesto de personas empadronadas en otras localidades, deberán aportar el certificado familiar de empadronamiento.
  - Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo (si el solicitante tiene hijos menores de 25 años).
  - Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditarlo documentalmente, según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº297, mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección en vigor. En su defecto, informe del Instituto de la Mujer que lo acredite.
  - Si la persona solicitante posee alguna discapacidad deberá documentarlo mediante el certificado acreditativo.
  - Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en su caso.
  - Informe de vida Laboral actualizado.
  - Declaración del IRPF ejercicio 2026, o certificado de imputaciones de renta de Hacienda.
  - Certificado emitido por la Consejería de Bienestar Social en el caso de convivir y ser cuidador de personas dependientes.
  - Diversidad sexual y derechos LGTBI deberán aportar la Sentencia que acredite haber sido despedidos o que hayan sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
  - Personas con trastornos de espectro autista deberán aportar Certificado expedido por el órgano competente, reconociendo tal condición, y Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**LA FALSEDAD DE DATOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y MEDIANTE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO SELECTIVO Y LA EXTINCIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

**DÉCIMA - Relaciones con el ciudadano**

Las presentes Bases Reguladoras para la contratación de personas desempleadas,



así como los actos que se deriven de su ejecución se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches (<https://chiloeches.sedelectronica.es> )

Los interesados podrán acceder a información que contenga datos de carácter personal a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches (<https://chiloeches.sedelectronica.es>).

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.



## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, Y domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Con teléfono de contacto n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_.

## EXPONE:

PRIMERO. Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria pública de selección para la formación de bolsa de trabajo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social por el Ayuntamiento de Chiloeches, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, aprobadas por Resolución de Alcaldía, y los exigidos por las Bases de Convocatoria, aprobadas por Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, publicadas en el DOCM n<sup>o</sup>66 de fecha 9 de abril de 2026.

SEGUNDO. Que desea participar en la selección para el proyecto con cargo al Plan de Empleo de personas desempleadas y en situación de exclusión social, denominado:

- A. Conservación y Mantenimiento del medio natural.
- B. Una administración para el siglo XXI

TERCERO. Que autoriza al Ayuntamiento de Chiloeches para que obtenga todos los datos relativos a lo declarado responsablemente en dicha solicitud, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente, solicitando los datos a otras Administraciones.

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que figura inscrito/a como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.
2. Que no percibe prestación contributiva por desempleo.
3. Que alega las siguientes situaciones (marcar con una X lo que proceda):
  - Mujer Víctima de Violencia de Género (aporta sentencia, orden de protección o alejamiento, informe Ministerio Fiscal). Asignación de seudónimo \_\_\_\_\_
  - Discapacidad superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)
  - Cargas familiares por hijos /acogidos a su cargo\*. N.º.....Edad
  - Todos los miembros de la unidad familiar se hallan en situación de desempleo (Aporta tarjeta de inscripción como desempleados de todos los miembros de la unidad familiar).
  - Que convive con una persona dependiente o ha estado fuera del



mercado de trabajo por haber sido cuidador/a de personas dependientes (aporta resolución o certificado de Bienestar Social)

- Cuenta con informe favorable de los Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales o ha sido priorizado por la oficina de empleo.
- Personas jóvenes con baja cualificación.
- Personas con incapacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Peón dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo del Ayuntamiento de Chiloeches, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS |                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable                                  | Ayuntamiento de Chiloeches                                                                                                                                              |
| Finalidad Principal                          | Contratación de personal y servicios públicos                                                                                                                           |
| Legitimación                                 | Misión de Interés Público o Ejercicio de poderes públicos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.       |
| Categoría                                    | Datos identificativos.                                                                                                                                                  |
| Destinatarios                                | Los datos se cederán a Administraciones Públicas con competencias en la materia.                                                                                        |
| Derechos                                     | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional. |
| Procedencia                                  | El mismo interesado o su representante legal.                                                                                                                           |

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En ....., a.....de.....de 2026.

El solicitante,

Fdo.:.....



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara).

En Chiloeches, a 10 de julio de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CLIMATIZADA

---

**1866**

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. Nº 95, de fecha 21/05/2026, del anuncio por el que se hacía público el Texto Refundido regulador del Precio Público de los Servicios de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada de El Casar, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo surtirá efecto una vez publicado en el B.O.P. de Guadalajara y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de las correspondientes Ordenanzas y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La parte dispositiva de dicho acuerdo es el siguiente:

**PROPUESTA TEXTO REFUNDIDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CLIMATIZADA**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre de 2024, aprobó el "Texto Regulador del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada", publicado en el BOP de Guadalajara n.º 195, de 11 de octubre de 2024. Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2025, publicado en el BOP n.º 196, de 14 de octubre de 2025, se modificó el cuadro de tarifas para incorporar nuevos servicios.

La experiencia acumulada desde el inicio de la prestación del servicio, así como la necesidad de unificar la dispersión normativa existente, aconsejan la aprobación de un Texto Refundido que integre en un único cuerpo normativo todas las disposiciones vigentes, dotando de mayor seguridad jurídica y claridad a la regulación para los ciudadanos y los propios servicios municipales.



### Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de piscina climatizada especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 4 del presente Texto Regulator.

### Artículo 2. Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de piscina climatizada tiene la naturaleza de precio público, por ser una prestación de servicios de competencia municipal y no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del citado texto legal.

### Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Texto quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento en la piscina municipal cubierta climatizada.

### Artículo 4. Cuantía

#### 4.1. Tarifas

La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

#### ABONOS MENSUALES

- Abono piscina niños (5 a 16 años): 25,00 €
- Abono piscina jóvenes (16 a 21 años): 30,00 €
- Abono piscina general adultos ( $\geq 22$  años): 33,00 €
- Abono piscina jubilados: 28,00 €
- Abono piscina familiar: 48,00 €

#### ESCUELA DE NATACIÓN (MENSUAL)

- Escuela de 5 a 16 años (1 día/semana): 15,00 €
- Escuela de 5 a 16 años (2 días/semana): 25,00 €
- Escuela de 17 a 21 años (1 día/semana): 20,00 €
- Escuela de 17 a 21 años (2 días/semana): 30,00 €
- Escuela adultos ( $\geq 22$  años, 1 día/semana): 25,00 €
- Escuela adultos ( $\geq 22$  años, 2 días/semana): 35,00 €
- Escuela jubilados (1 día/semana): 20,00 €
- Escuela jubilados (2 días/semana): 30,00 €

#### ESCUELA DE TRIATLÓN (MENSUAL)

- Triatlón Infantil (No abonado): 35,00 €
- Triatlón Infantil (Abono Familiar): 21,00 €
- Triatlón Adulto (No abonado): 45,00 €
- Triatlón Adulto (Abono Familiar): 31,00 €

**MATRONATACIÓN (6 a 36 meses)**

- Matronatación (1 día/semana): 15,00 €
- Matronatación (2 días/semana): 25,00 €

**ENTRADAS INDIVIDUALES**

- Entrada individual (5 a 16 años): 5,00 €
- Entrada individual ( $\geq 17$  años): 8,00 €
- Entrada individual jubilados: 6,00 €

**BONOS DE DIEZ BAÑOS**

- Bono individual 10 baños (5 a 16 años): 30,00 €
- Bono individual 10 baños ( $\geq 17$  años): 50,00 €
- Entrada individual jubilados: 6,00 €

**OTROS SERVICIOS**

- Matrícula anual (abono o escuelas): 40,00 €
- Pulsera de acceso: 6,00 €
- Seguro de accidentes: 10,00 €
- Devolución de recibos domiciliados: 2,50 €
- Reserva de calles con monitor (1 hora): 50,00 €
- Reserva de calles sin monitor (1 hora): 25,00 €
- Cursos intensivos de natación en verano (15 días): 30,00€

**4.2. Impuestos.**

A estas tarifas se les incrementarán los impuestos vigentes en cada momento.

**4.3. Bonificaciones.**

- 4.3.1. Bonificación del 20% para miembros de familias numerosas con título en vigor.
- 4.3.2. Bonificación del 5% para titulares de la Tarjeta Ciudadana de El Casar en vigor.
- 4.3.3. Bonificación del 20% para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**4.4. Reglas de aplicación.**

- 4.4.1. Se podrán formalizar convenios con Asociaciones, Clubes y otras entidades.
- 4.4.2. Se define unidad familiar según los términos del IRPF, asimilándose las parejas de hecho registradas.
- 4.4.3. Los niños menores de 6 años deberán ir acompañados por un adulto.
- 4.4.4. La condición de jubilado y de cónyuge o pareja de hecho beneficiaria se acreditará documentalmente.
- 4.4.5. Los abonos son personales e intransferibles.



- 4.4.6. Los bonos de diez baños tendrán una validez de tres meses desde la fecha de adquisición y no requerirán pago de matrícula.

#### 4.5. Competencia para modificación y convenios.

La Junta de Gobierno Local será competente para modificar este cuadro de precios y para establecer precios públicos específicos en convenios con Centros Educativos, Asociaciones, Clubes u otras entidades.

### Artículo 5. Obligación de pago y gestión

#### 5.1. Devengo.

La obligación de pago nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades.

#### 5.2. Forma de Pago

1. El pago de las cuotas mensuales (abonos y escuelas) se realizará obligatoriamente mediante domiciliación bancaria. Los recibos se girarán entre el día 1 y 5 del mes en curso.
2. El pago de la matrícula, el primer mes de cuota, las entradas individuales, bonos de diez baños y otros servicios de pago único se abonará preferentemente mediante tarjeta de crédito/débito en la recepción de la instalación.
3. No se admitirá el pago en efectivo de las cuotas mensuales, salvo en casos excepcionales en los que el interesado acredite fehacientemente la imposibilidad de utilizar otros medios de pago, lo cual deberá ser autorizado por el servicio de Tesorería municipal.

#### 5.3. Procedimiento de Alta

1. El alta en cualquier abono o actividad requiere el pago de la matrícula anual, salvo exención expresa.
2. El importe de la primera cuota se calculará de la siguiente forma:
  - Altas realizadas entre los días 1 y 14 del mes: 100% de la cuota.
  - Altas realizadas entre los días 15 y 31 del mes: 50% de la cuota.
3. Para formalizar el alta, el usuario deberá estar exento de deudas con la instalación.

#### 5.4. Devolución de recibos e impagos

1. La devolución de un recibo domiciliado conllevará el pago de la cuota impagada más la tarifa por devolución de recibos (2,50 €). El pago deberá hacerse efectivo en la instalación, restringiéndose el acceso hasta su abono.
2. Dos recibos devueltos de forma consecutiva sin haber regularizado el primero serán motivo de baja automática en el servicio.

#### 5.5. Bajas y modificaciones



1. La solicitud de baja en cualquier actividad o abono deberá comunicarse antes del día 25 del mes anterior a aquel en que deba surtir efecto.
2. La baja se tramitará en la recepción de la instalación o por correo electrónico, no siendo válida la comunicación telefónica. La baja implica la pérdida de los derechos de la matrícula.
3. Los cambios de modalidad o de datos bancarios deberán comunicarse antes del día 25 del mes en curso para ser efectivos en el siguiente recibo.

#### Disposición Final

El presente Texto Refundido entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa y derogando cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo aquí establecido.

En El Casar, a 9 de julio de 2026. El Alcalde, D. Jose Luis González Lamola



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO

1868

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Ingeniero de Geodesia y Cartografía, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024 (BOP de Guadalajara n.º 108, de 6 de junio de 2024), más las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 de julio de 2026, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo contenido se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Ingeniero de Geodesia y Cartografía, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024 (BOP de Guadalajara n.º 108, de 6 de junio de 2024), más las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 116 de fecha 18 de junio de 2025 y en B.O.E. n.º 153, de fecha 26 de junio de 2025.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

| N.º | DNI/NIE   | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE               |
|-----|-----------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1   | ***1928** | BERNET          | PASCUAL          | LUIS                 |
| 2   | ***2704** | GARCÍA          | PERNIA           | PABLO                |
| 3   | ***2654** | HUERTA          | GARCÍA           | MOISÉS               |
| 4   | ***3405** | ORTEGA          | CERRADA          | SANTIAGO             |
| 5   | ***9429** | PAPÍ            | ARTAJONA         | JOSÉ LUIS            |
| 6   | ***5412** | RODRÍGUEZ       | VIÑUALES         | MARÍA DE LOS ÁNGELES |



## 2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

| N.º | DNI/NIE   | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE      | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|-----|-----------|-----------------|------------------|-------------|----------------------|
| 1   | ***0530** | DE CASTRO       | DE AGUSTÍN       | TERESA      | 1                    |
| 2   | ***1966** | SANZ            | CABANILLAS       | ELENA       | 1                    |
| 3   | ***0909** | VARELA          | ALMAZAN          | VÍCTOR JOSÉ | 1                    |

Siendo las causas de exclusión:

## 1. No adjunta titulación requerida

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup>. BLANCA CAUSAPIÉ LOPESINO, como titular, y D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD OLCINA PUERTAS, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup>. CRISTINA TÁBARA ALDA, como titular, y D<sup>a</sup>. ELENA MARTÍNEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:
  - 4 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MATESANZ, como titular y D. NURIA PÉREZ ROJO, como suplente; D. SANTIAGO PRIETO DEL CAÑO, como titular y D. JUAN ANTONIO AGUADO TABERNÉ, como suplente; D. CÉSAR GISMERA DEL AMO, como titular y D<sup>a</sup>. AMELIA SANTANA SÁNCHEZ, como suplente y D. ALFONSO ANTONIO SANTOS VINDEL, como titular y D<sup>a</sup>. FÁTIMA LÓPEZ DE DIEGO, como suplente.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 13 de julio de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>.  
Isabel Noguerols Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

1869

ANUNCIO DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE HUERTAHERNANDO, SAELICES DE LA SAL, SOTODOSOS Y HORTEZUELA DE OCÉN

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo de personal funcionario interino para cubrir la plaza de Secretaría Intervención de la agrupación de Huertahernando, Saelices de la Sal, Sotodosos y Hortezuella de Océn, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de la agrupación, y vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal de selección, y en uso de sus atribuciones legales, el S. Alcalde de Huertahernando, por Decreto de 10 de julio de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

I. ADMITIDOS:

| Número | Apellidos y nombre                |
|--------|-----------------------------------|
| 1      | Hernansaiz Ballesteros, José Luis |
| 2      | Moratilla del Río, Andrea         |
| 3      | Lucía Marchamalo, Noelia          |
| 4      | Salas García, Fernando            |
| 5      | Sánchez Sánchez, Ángel            |
| 6      | Villalba Lechuga, Melchor         |
| 7      | Blas Gamo, Alba                   |
| 8      | Martín García, Antonio María      |
| 9      | Tamayo Moreno, Rocío              |



|    |                                      |
|----|--------------------------------------|
| 10 | Vela Alada, Andrea                   |
| 11 | Ortíz Larriba, María del Pilar       |
| 12 | Sanz Ranz, Verónica                  |
| 13 | García Fernández, Alonso             |
| 14 | Saura Saura, Francisco Javier        |
| 15 | Millano García, Mario                |
| 16 | Muñoz García, Eva María              |
| 17 | Velasco Espinosa, Alberto            |
| 18 | González Tarriza, Saúl               |
| 19 | Armenteros Moreno, María Gloria      |
| 20 | Alonso Villaverde, Arancha           |
| 21 | Ranilla Labrador, Ana                |
| 22 | Bris Calvo, Inmaculada Concepción    |
| 23 | Martínez Parilla, Inmaculada Azucena |
| 24 | Muriel González, Catalina            |
| 25 | Valles de la Fuente, María Esther    |

## II. EXCLUIDOS:

| Número | Apellidos y nombre         | Motivo |
|--------|----------------------------|--------|
| 1      | Ruiz Teruel, Jesús Alberto | A      |
| 2      | Zapata Simón, Aurelio      | A      |

A: Falta de firma de la instancia. B: No aporta el título.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso de selección a:

| Miembros    | Identidad                            |
|-------------|--------------------------------------|
| Presidencia | Marta Esteban Catalán                |
| Suplencia   | Nuria Peinado Estrada                |
| Vocalía     | Eduardo de las Peñas Plana           |
| Vocalía     | M <sup>a</sup> Marta Martínez Casero |
| Vocalía     | Jaime Sanz Rodríguez                 |



|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| Suplencia  | Erika Calderari Torres             |
| Suplencia  | Mª del Ángel Auñón Carriedo        |
| Suplencia  | Talía Gallego Aparicio             |
| Secretaría | Isabel López de la Fuente Martínez |
| Suplencia  | José Javier Ruiz Ochayta           |

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Determinar el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba práctica de la Fase de oposición:

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, ubicado en la Calle Atienza, nº 4.

Fecha: 5 de agosto de 2026.

Hora: 10:00 horas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOP, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba práctica y en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación.

En Huertahernando, a 10 de julio de 2026. El Alcalde, Juan Carlos Guerrero Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

1870

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo de personal funcionario interino para cubrir la plaza de Secretaría Intervención de la agrupación de Matillas, Bujaloro, Cendejas de la Torre y Negredo, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de la agrupación, y vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal de selección, y en uso de sus atribuciones legales, el S. Alcalde de Matillas, por Decreto de 10 de julio de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

I. ADMITIDOS:

| Número | Apellidos y nombre                |
|--------|-----------------------------------|
| 1      | Alonso Villaverde, Arancha        |
| 2      | Armenteros Moreno, María Gloria   |
| 3      | Blas Gamo, Alba                   |
| 4      | Bris Calvo, Inmaculada Concepción |
| 5      | Estraviz Díaz, Víctor             |
| 6      | García Fernández, Alonso          |
| 7      | González Pérez, Diana             |
| 8      | Lucía Marchamalo, Noelia          |
| 9      | Martín García, Antonio María      |
| 10     | Martínez Conde, Mario             |
| 11     | Millano García, Mario             |
| 12     | Moratilla del Río, Andrea         |
| 13     | Muriel González, Catalina         |



|    |                                   |
|----|-----------------------------------|
| 14 | Ranilla Labrador, Ana             |
| 15 | Salas García, Fernando            |
| 16 | Sanz Ranz, Verónica               |
| 17 | Saura Saura, Francisco Javier     |
| 18 | Sienes Granizo, Mario             |
| 19 | Solano Tabernero, Rocío           |
| 20 | Somolinos Andrés, Carlos          |
| 21 | Valles de la Fuente, María Esther |
| 22 | Vela Alda, Andrea                 |
| 23 | Velasco Espinosa, Alberto         |

## II. EXCLUIDOS:

| Número | Apellidos y nombre      | Motivo |
|--------|-------------------------|--------|
| 1      | Muñoz García, Eva María | B      |
| 2      | Sánchez Sánchez, Ángel  | B      |
| 3      | Tamayo Moreno, Rocío    | A      |
| 4      | Zapata Simón, Aurelio   | A      |

A: Falta de firma de la instancia. B: No aporta el título

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso de selección a:

| Miembros    | Identidad                               |
|-------------|-----------------------------------------|
| Presidencia | Marta Esteban Catalán                   |
| Suplencia   | Nuria Peinado Estrada                   |
| Vocalía     | Eduardo de las Peñas Plana              |
| Vocalía     | M <sup>a</sup> Marta Martínez Casero    |
| Vocalía     | Jaime Sanz Rodríguez                    |
| Suplencia   | Erika Calderari Torres                  |
| Suplencia   | M <sup>a</sup> del Ángel Auñón Carriedo |
| Suplencia   | Talía Gallego Aparicio                  |
| Secretaría  | Isabel López de la Fuente Martínez      |



|           |                          |
|-----------|--------------------------|
| Suplencia | José Javier Ruiz Ochayta |
|-----------|--------------------------|

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Determinar el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba práctica de la Fase de oposición:

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, ubicado en la Calle Atienza, nº 4.

Fecha: 5 de agosto de 2026.

Hora: 10:00 horas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOP, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba práctica y en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación.

En Matillas, a 10 de julio de 2026. El Alcalde, José Luis Gordon López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

LISTA PROVISIONAL DE PERONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

1871

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo de personal funcionario interino para cubrir la plaza de Secretaría Intervención de la agrupación de Miralrio, Membrillera, Casas de San Galindo y Villanueva de Argecilla, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de la agrupación, y vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal de selección, y en uso de sus atribuciones legales, el Sr. Alcalde de Miralrío, por Decreto de 10 de julio de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

I. ADMITIDOS:

| Número | Apellidos y nombre                |
|--------|-----------------------------------|
| 1      | Hernansaiz Ballesteros, José Luis |
| 2      | Moratilla del Río, Andrea         |
| 3      | Lucía Marchamalo, Noelia          |
| 4      | Salas García, Fernando            |
| 5      | Villalba Lechuga, Melchor         |
| 6      | Blas Gamo, Alba                   |
| 7      | Martín García, Antonio María      |
| 8      | Vela Alada, Andrea                |
| 9      | Ortíz Larriba, María del Pilar    |
| 10     | Sanz Ranz, Verónica               |
| 11     | García Fernández, Alonso          |
| 12     | Saura Saura, Francisco Javier     |
| 13     | Millano García, Mario             |



|    |                                   |
|----|-----------------------------------|
| 14 | Velasco Espinosa, Alberto         |
| 15 | González Tarriza, Saúl            |
| 16 | Armenteros Moreno, María Gloria   |
| 17 | Sienes Granizo, Mario             |
| 18 | Ranilla Labrador, Ana             |
| 19 | Bris Calvo, Inmaculada Concepción |
| 20 | Sánchez Sánchez, Ángel            |
| 21 | Muriel González, Catalina         |
| 22 | Valles de la Fuente, María Esther |
| 23 | Tamayo Moreno, Rocío              |
| 24 | Zapata Simón, Aurelio             |
| 25 | Martínez Conde, Mario             |

## II. EXCLUIDOS:

| Número | Apellidos y nombre      | Motivo |
|--------|-------------------------|--------|
| 1      | Solano Tabernero, Rocío |        |

A: Falta de firma de la instancia. B: No aporta el título. C: Fuera de plazo

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso de selección a:

| Miembros    | Identidad                               |
|-------------|-----------------------------------------|
| Presidencia | Marta Esteban Catalán                   |
| Suplencia   | Nuria Peinado Estrada                   |
| Vocalía     | Eduardo de las Peñas Plana              |
| Vocalía     | M <sup>a</sup> Marta Martínez Casero    |
| Vocalía     | Jaime Sanz Rodríguez                    |
| Suplencia   | Erika Calderari Torres                  |
| Suplencia   | M <sup>a</sup> del Ángel Auñón Carriedo |
| Suplencia   | Talía Gallego Aparicio                  |
| Secretaría  | Isabel López de la Fuente Martínez      |
| Suplencia   | José Javier Ruiz Ochayta                |



TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Determinar el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba práctica de la Fase de oposición:

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, ubicado en la Calle Atienza, nº 4.

Fecha: 5 de agosto de 2026.

Hora: 10:00 horas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOP, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba práctica y en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación.

En Miralrío, a 10 de julio de 2026. El Alcalde, Gustavo García Gallardo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

### DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

---

**1872**

No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública al acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 1 de junio de 2026, por el que se resuelve la desafectación del bien de dominio público destinado a edificio de servicios múltiples, para su calificación como bien patrimonial, queda éste elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Guadalajara, Sección de lo contencioso-Administrativo, Plana nº 1, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Valdarachas, a 13 de julio de 2026. El Alcalde,Fdo.- Enrique José Sánchez Navas